REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS

RESOLUCIÓN No. 0866
Junio 26 de 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 004 de 2026"

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Subdirector de Gestión Ambiental CVS, realizó los estudios previos para contratar el objeto "DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ROCERÍA PARA LA RECUPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CAÑO EL DILUVIO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000), equivalentes a 57,11 S.M.M.L.V, valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 144 del 22 de mayo de 2026.

Que, en atención a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se determinó escoger al contratista a través de la modalidad de contratación denominada Selección Abreviada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2009 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

Que, previa publicación en el SECOP por cinco días hábiles, del estudio previo, del aviso de convocatoria, del proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, a través de la Resolución 0788 del 03 de junio de 2026 y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus disposiciones reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 004 de 2026, Limitada a MIPYMES TERRITORIAL con domicilio en el municipio de Monteria, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a las personas naturales, jurídicas, nacionales individualmente consideradas, en consorcio o en unión temporal, que ofreciera las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto: "**DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ROCERÍA PARA LA RECUPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE DOS CAÑOS PRIORIZADOS EN LA CIÉNAGA DE BAÑÓ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**."

Que, en la fecha y hora programada para el cierre del proceso, se recibieron las siguientes propuestas:

RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS

Que, mediante Resolución No. 2.2060 de 29 de abril de 2016, se creó el comité para la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera de las propuestas que se reciban en desarrollo de todos los procesos contractuales de la Corporación, integrado por: El

Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Asesor (a) de Dirección General, un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación y el subdirector del área donde se genere la necesidad de contratación plasmada en los estudios previos.

Que terminada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación técnica, se determinó que el proponente RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, se procedió a publicar y dar traslado del presente informe por tres (3) días hábiles, para la presentación observaciones frente al mismo.

Que durante el periodo de traslado del informe no se recibieron observaciones.

Que atendiendo la recomendación del comité evaluador, se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No 004 de 2026, al proponente RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS, cuyo valor corregido de la oferta corresponde a la suma NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE ($99.999.706), valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato emanado de la Selección Abreviada Menor Cuantía No 004 de 2026, cuyo objeto es "**DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ROCERÍA PARA LA RECUPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE DOS CAÑOS PRIORIZADOS EN LA CIÉNAGA DE BAÑÓ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** al proponente **RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 78.038.056; por cumplir con todos los requisitos habilitantes y obtener un puntaje de 819,75 puntos sobre 1000 posibles, ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad, cuyo valor corregido de la oferta corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE ($99.999.706)**, de acuerdo con el presupuesto oficial estimado, valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 144 del 22 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El acto se notifica en estrados. Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para su ejecución y radíquese en la Unidad de Contratación de la CVS. Por parte de la subdirección respectiva hágase el seguimiento contractual correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026

CÉSAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Director General (e) CVS

Proyectó: Ketty Sofía Polo Peña
Abogada externa CVS

Revisó: María Angélica Sáenz/ Secretaria General (e)